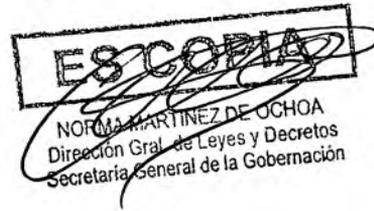


RESOLUCIÓN Nº 184 D



**CARTA DE SERVICIOS  
OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO  
AÑO 2024**

**Identificación del Organismo**

Oficina Provincial de Presupuesto

**Jurisdicción**

Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Coordinador General:**

Cr. Carlos Ernesto Hering

**Responsables de elaboración y gestión de la Carta de Servicios:**

Lic. Hugo Chachagua

Cra. María Lorena Ríos

Cra. María Laura Postigo Padilla

**Domicilio**

Centro Cívico Grand Bourg

Grand Bourg - Avenida de los Incas S/Nº - 2º Bloque, Planta Baja, Ala Derecha.

**Teléfono / Fax**

+54 - (0387) 4361124

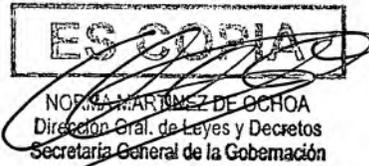
**Correo Electrónico**

E-Mail: [presupuesto@finanzas.gob.ar](mailto:presupuesto@finanzas.gob.ar)

**Dirección Web**

<https://presupuesto.salta.gob.ar/>

RESOLUCIÓN N° 184 D



### **Horario de atención al Público**

De Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas

### **Finalidad del Organismo**

Diseñar y supervisar las etapas de planificación, formulación, ejecución, evolución y evaluación de la gestión presupuestaria de la Administración Provincial, comprendiendo Entes Centralizados, Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado.

### **Referencia Normativa**

Mediante Decreto N° 266/07 del Poder Ejecutivo Provincial, se denominó con vigencia al 01.01.07, Oficina Provincial de Presupuesto al ente rector en esta materia, quedando en consecuencia sin efecto la anterior denominación identificada como Dirección General de Presupuesto.

La Estructura actual de la Oficina Provincial de Presupuesto quedó establecida por Decisión Administrativa N° 24/23 del 29 de Diciembre de 2023.

Las principales normas que rigen el funcionamiento de este Órgano Rector son las siguientes:

- Ley N° 8.416 de Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2023.
- Decreto 126/24 – Distribución de Partidas y Clasificación Institucional / Ejercicio 2024.
- Decreto 1.785/96 y Decreto 911/98 – Formato de Presentación de Ejecución Presupuestaria.
- Decreto 572/06 - Disposiciones sobre Adicionales y/o Redeterminaciones de Precios de Trabajos Públicos.
- Resolución 37/24 – Contención del Gasto Público / Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
- Resoluciones 212/12 – 211/12 - Disposiciones sobre aprobación de adicionales de Obras Públicas / Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. 4.689/97.
- Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios.

RESOLUCIÓN N°

184

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



### Servicios

La Oficina Provincial de Presupuesto como Órgano Rector es responsable de la Elaboración, Administración y Evaluación del Presupuesto General de la Administración Provincial, en el marco de las pautas, normativas y demás decisiones en materia presupuestaria del Poder Ejecutivo Provincial.

En función al ámbito de la prestación y al destinatario, se pueden distinguir los siguientes servicios que brinda la Oficina Provincial de Presupuesto:

- **Autoridades Superiores del Gobierno Provincial**

- Asesoramiento especializado en todas las áreas relacionadas con la gestión presupuestaria, con un enfoque que incluye análisis de datos actuales, históricos y proyectados para la elaboración de informes que favorezcan la gestión gubernamental y la toma de decisiones.
- Seguimiento y Control de Metas e Indicadores de Gestión, como así también de Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Sectoriales de Gestión Pública y Tributarios.
- Asesoramiento en relación a la metodología de Presupuestación con Perspectiva de Género, con el fin de orientar y favorecer Políticas Públicas que incidan en la reducción de Brechas de Género.

- **Autoridades de los Servicios Administrativos Financieros y Personal de la Administración Provincial**

- Capacitación personalizada y Asesoramiento integral al personal de los Servicios de Administración Financiera en aspectos relacionados al análisis, administración y evaluación presupuestaria con procesos tales como formulación presupuestaria, reestructuraciones de crédito, ejecuciones presupuestarias, Seguimiento y Control de Metas e Indicadores de Gestión y demás tareas cuyos resultados tengan un potencial impacto en el presupuesto provincial.
- Creación de Cursos de Acción y compatibilización de las cuentas con asignaciones de Créditos Presupuestarios con el Clasificador Presupuestario y el Plan de Cuentas Contable.

RESOLUCION Nº

184

D

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Graf. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



- **Gobierno Nacional**

- Representación y participación activa en el Foro de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, colaborando estrechamente con los demás miembros Provinciales.
- Cumplimientos de las Disposiciones Nacionales en relación a la Preparación de informes mensuales de Ejecución Presupuestaria para dar cumplimiento al Convenio de Asistencia Financiera a las Provincias, así como a los Programas de Sustentabilidad Fiscal Provincial y al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, a los cuales se encuentra adherida la Provincia de Salta.

#### **Atención a la Ciudadanía y demás agentes de la Administración Pública**

La atención al público se canaliza de tres formas, según el contenido de la consulta:

- **En forma presencial**

- Asesoramiento sobre el proceso de formulación presupuestaria, operación del Sistema Informático JD Edwards, reestructuraciones de crédito y utilización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
- Estado de tramitación expedientes.

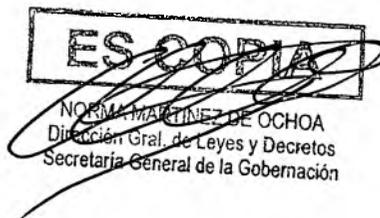
- **En forma telefónica**

- Estado de tramitación expedientes.

- **En forma escrita**

- Ejecución del presupuesto provincial, tanto en su clasificación económica y por objeto del gasto, como por finalidades y funciones. Estos pedidos deben ser dirigidos al titular del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y estar promovidos principalmente por instituciones públicas y/o privadas relacionadas con la materia económica y presupuestaria.

RESOLUCIÓN N° 184 D



#### - Electrónicamente

- Al contar con una Página Web propia, <https://presupuesto.salta.gob.ar/>, se provee información concerniente a:
  - ✓ Ejecuciones Presupuestarias
  - ✓ Información Institucional
  - ✓ Presupuestos Provinciales
  - ✓ Normativas Presupuestarias y Formularios
  - ✓ Conceptualización del Presupuesto con Perspectiva de Género
  - ✓ Responsabilidad Fiscal

#### **Sistema de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones**

Pueden ser presentadas por personas humanas o jurídicas, que lo harán en su propio nombre o en nombre de la entidad jurídica que representen.

La presentación podrá ser efectuada personalmente ante esta Oficina o remitida por correo postal a Avenida de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg, o por correo electrónico al titular de la Oficina Provincial de Presupuesto, a la dirección [presupuesto@finanzas.gob.ar](mailto:presupuesto@finanzas.gob.ar).

En un plazo de 48 horas hábiles, se efectuará el contacto correspondiente, y se tratará de dar una respuesta, situación que debe quedar finalizada en un plazo no mayor a quince días.

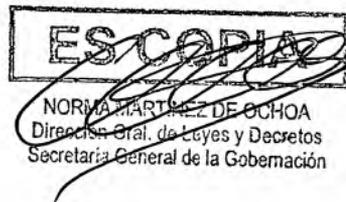
#### **Criterios de Evaluación**

La evaluación de la calidad de los servicios que brinda la Oficina Provincial de Presupuesto y el grado de cumplimiento de los compromisos declarados, es medida mensualmente en reuniones de autoevaluación que se realizan con los responsables de las áreas integrantes del organismo, y por los informes que se emiten con destino a autoridades superiores del Gobierno Provincial, como así también por los envíos de tal información a áreas específicas del Gobierno Nacional.

#### **Otras Informaciones**

La información que elabora la Oficina Provincial de Presupuesto, queda plasmada anualmente en la Ley de Presupuesto y la Cuenta General del Ejercicio, y puede ser consultada además en diversas publicaciones oficiales relacionadas con el accionar presupuestario de la

RESOLUCIÓN Nº 184 D



Administración Provincial, y su impacto en el desarrollo de la economía provincial.

### **Indicadores de Gestión**

La Oficina Provincial de Presupuesto elabora anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados, que contiene un anexo donde se establecen las Metas y los Indicadores de Gestión de los Cursos de Acción definidos con esta metodología. El avance es gradual y se inició en el Ejercicio 2.003. Desde el Ejercicio 2008 al Ejercicio 2024 las respectivas leyes de presupuesto aprueban los anexos I, II, III, IV y V que incluyen Acciones con Perspectiva de Género (PPG), Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, como así también Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios.

### **Catálogo de Derechos de los Ciudadanos y Clientes (Organismos de la Administración Pública)**

**DERECHO** a conocer el estado de las notas, expedientes y demás actos de administración que sean tramitados por ante esta Oficina Provincial de Presupuesto.

**DERECHO** a recibir una atención personalizada, profesional y respetuosa ante cualquier consulta personal, o bien por vía telefónica.

**DERECHO** a recibir plena atención dentro de los horarios establecidos en la presente Carta de Servicios.

**DERECHO** a consultar y acceder a los datos e información presupuestaria a través de la Página Web, Consulta por Email o bien de manera presencial, previa coordinación de fecha y horario de acuerdo al personal disponible.

CR. CARLOS E. HERRING BRAVO  
Coordinador General  
Oficina Provincial de Presupuesto